

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001310500120170013700
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE: PEDRO MANUEL BARROS IBARRA
EJECUTADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

Valledupar, 25 de enero de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el presente proceso, una vez vencido el traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada. PROVEA.

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001310500120170013700
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE: PEDRO MANUEL BARROS IBARRA
EJECUTADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

Valledupar, 13 de septiembre de 2023

AUTO

El 25 de enero de 2023 se dejó constancia secretarial de que, el 19 de enero de 2023 se corrió traslado a la contraparte por el término de 3 días, de las excepciones formuladas en la contestación de demanda presentada por Colpensiones, de acuerdo con lo establecido en el Art. 443 del Código General del Proceso.

Como quiera que se encuentra agotado el término de traslado de dichas excepciones, procede el despacho a convocar a las partes a la celebración de la audiencia de que trata el parágrafo 1° del Art. 42 del CPTSS, en la que se practicarán las pruebas y se decidirán las excepciones.

En consecuencia, cítese a las partes a la realización de la audiencia prevista en el artículo 42 del C.P.T. y la S.S, para el día miércoles, 17 de enero de 2024 a las 09:00 A.M.

Ahora bien, con relación a la renuncia de poder allegada el 18 de mayo de 2023 por parte del Doctor Carlos Rafael Plata Mendoza, se tiene que, el togado demostró que comunicó al correo electrónico de su poderdante, la decisión de desistir al poder. En consecuencia, acéptese su renuncia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del Art. 76 del Código General del Proceso.

Finalmente, de conformidad con lo previsto en los Arts. 74 y 75 del C.G.P., y el poder otorgado mediante escritura pública No 0546 del 24 de mayo de 2023, reconózcase personería como apoderados principales de COLPENSIONES a las sociedades PANIAGUA & COHEN ABOGADOS S.A.S., con NIT 900.738.764-1 y QUIRA CONSULTORES & SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., con NIT 901.208.618-4, las cuales conforman la UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP, con NIT 901713345-4; y como apoderada sustituta a la doctora BERENICE CASTRO OLIVO, identificada con C.C. No 1.047.424.185 y T. P. No 271.643 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ**

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No 101 del 14 de septiembre de 2023
MARÍA CAMILA LOPEZ PEÑA
SECRETARIA